

SUSCRIPCIÓN: Un mes, 1'25 ptas. en toda España. Extranjero, 2'25 ptas. al mes.

Palma de Mallorca.—Viernes 26 de Octubre de 1906.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN San Bartolomé, 32.—Teléfono, núm. 6.

EDICIÓN PARA PALMA y pueblos de la línea férrea

Trenes y vapores

Sobre la mesa tenemos un folleto que ostenta la cubierta encarnada. En la parte superior leemos: «Comunicaciones internacionales de España», en letras blancas; debajo figura un dibujo representando un navio simbólico, con cargamento y de pie en la proa, el dios Mercurio, sosteniendo en alto un ramo de olivo, y a seguida esta inscripción «por José Puigdollers y Maciá 1906». El folleto contiene la conferencia que este Sr. Puigdollers y Maciá dió en junio último en el salón de actos del Instituto Vizcaino, de Bilbao.

Hemos leído la conferencia y en ella, esta distinguida personalidad catalana, hace atinadas observaciones sobre lo útil y beneficioso que sería crear una nueva red de ferrocarriles, que ofreciera garantía suficiente para viajar con *comfort* y con rapidez de un punto a otro de España. Entiende que debe instalarse un tren expreso, el *Sudamericano*, con una velocidad de 63 kilómetros por hora, al objeto de salvar en 20 horas los 1.338 kilómetros que separan Cádiz de Irún; y en 24 horas los 1.578 kilómetros que hay de Cádiz a Portbou; el *Norteamericano*, en su concepto, debería recorrer en 23 horas los 1.532 kilómetros existentes entre Vigo y Portbou y en 14, los 903 kilómetros de Vigo a Irún. El objeto de esta rapidez, es con el fin de hacer de España un centro, donde resulte agradable la estancia y la expedición a los viajeros que van de un extremo a otro del mundo. Esto, en cuanto a la comunicación terrestre, pues que con relación a las comunicaciones marítimas, inicia el establecimiento de nuevas líneas, con vapores de 22 millas de andar; y de 14.000 toneladas, que acortaría de una manera extraordinaria las distancias entre Vigo y New-York. Para la línea sudamericana propone otro tipo de vapores de 5 mil toneladas y 15 millas de andar y por fin, entre otras líneas, proyecta el establecimiento de la de Australia, la de Oriente y otras de gran cabotaje.

Entre las líneas de gran cabotaje, se fija especialmente el señor Puigdollers en Baleares. Al hablar de Mallorca, como lleva dentro un alma de artista, se entusiasma y pondera las bellezas espléndidas de nuestra *roqueta*. Y ese entusiasmo le lleva a pensar y a hablar así: «que no hay en el mundo punto más indicado para estación de invierno y sitio de recreo en todo tiempo como Baleares». Pero para ello, el señor Puigdollers dice, lo que tantas veces se ha repetido desde la prensa palmesana, que es preciso establecer una línea de vapores de unas mil toneladas y 18 ó 20 millas de andar.

Las palabras del Sr. Puigdollers nos recuerdan precisamente otras muy alentadoras que recientemente pronunció el diputado a Cortes Sr. Rosselló, manifestando la necesidad de emprender una nueva campaña hasta conseguir que el Estado estableciera el correo diario con Barcelona, y después influir para que la empresa de vapores adquiriera un buque de más andar, á fin de que una ó dos veces semanales, efectuara viajes rápidos, aunque fueran á precios más elevados.

Esas reformas, que á primera vista parecen utópicas, son las que no nos sorprenderán dentro de algunos años; y entonces comprenderemos cuán torpes hemos sido en no adelantarnos á dicha mejora.

El Sr. Puigdollers, que ha viajado mucho, pondera de una manera insuperable nuestro clima, creyéndolo como fuente de riqueza, para explotarlo por medio del turismo. El establecimiento de estos vapores rápidos, además de fomentar los viajes de recreo, daría ocasión á que se exportaran nue-

tras ricas frutas para surtir los mercados españoles.

Cuando hemos terminado la lectura del discurso del Sr. Puigdollers, hemos sentido grandes deseos de ver realizados sus proyectos. Los que se refieren á las nuevas líneas férreas y las líneas internacionales de vapores, son em-

presas de mucho arraigo, por lo cual comprendemos que es necesario un detenido estudio para decidirse por ellas; pero en lo tocante á Baleares, entendemos que cada día que transcurre sin que cruce de Palma á Barcelona un vapor rápido, es un filón de oro que se pierde. JOSÉ VIVES VERGER.

PROYECTO DE LEY

LA SUPRESION DEL IMPUESTO DE CONSUMOS

La supresión del impuesto de consumos al fin se presenta á las Cortes, en forma de proyecto de ley. Es tal la importancia que engendra dicha reforma, que no dudamos ni un momento en ofrecer á nuestros lectores el referido proyecto, para que lo puedan examinar detenidamente y para que les sirva de guía en los futuros debates que sin duda se promoverán en las Cámaras, sobre este punto.

Proyecto de ley

Artículo 1.º El actual impuesto de Consumos, sal y alcoholes, quedará suprimido en todas las provincias de España, excepto en las Vascongadas y Navarra, antes del día primero de Enero de 1910 y se sustituirá por otros tributos, en forma y plazos que determinan los artículos siguientes:

Art. 2.º En 1.º de Enero de 1907 se suprimirá en todas las capitales de provincia, excepto las Vascongadas y Navarra, el impuesto llamado de Consumos, en la parte correspondiente al Estado, sobre todas las especies comprendidas en las tarifas anejas á la ley de 7 de Junio de 1888 y sobre los alcoholes, aguardientes y licores de consumo personal gravados por el art. 6.º de la ley de 21 de Junio de 1889.

En 1.º de Enero de 1908 quedará suprimido el cupo del Tesoro en aquellos otros municipios cuyos encabezamientos sean más elevados, hasta completar la suma de 19 millones de pesetas por lo menos.

En la misma forma se procederá á la supresión del cupo del Tesoro en todos los demás Municipios de España, excepto las Vascongadas y Navarra, el 1.º de Enero de 1909.

Art. 3.º El recargo municipal autorizado sobre el impuesto de Consumos del Tesoro se reducirá por los Ayuntamientos en la proporción que los demás recursos establecidos por la presente ley les consenta durante los años de 1908 y 1909; quedando totalmente suprimido desde el día 1.º de Enero de 1910 en aquellas poblaciones donde no se hubiere logrado la supresión.

Art. 4.º El recargo del 16 por 100 que sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería estableció el art. 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 ingresará en el Tesoro público desde 1.º de Enero de 1908 como un recurso del presupuesto.

Art. 5.º El recargo del 16 por 100 que en la actualidad pueden establecer los Ayuntamientos sobre las cuotas de la contribución industrial quedará suprimido para los Municipios á partir de 1.º de Enero de 1908, desde cuya fecha constituirá un recurso del Tesoro público.

Art. 6.º Los sueldos de los maestros de instrucción primaria y los gastos de material de las escuelas de la misma clase, á excepción de los correspondientes á las provincias Vascongadas y Navarra, serán satisfechos desde 1.º de Enero de 1908 como una obligación propia del presupuesto del Estado.

Los Ayuntamientos continuarán costando los locales para las clases y habitaciones para los maestros, sin perjuicio de que el Estado siga auxiliando su construcción en las condiciones en que lo hace en la actualidad.

Art. 7.º Las obligaciones de personal de las cárceles de Audiencia y de partido judicial, constituirán un gasto del presupuesto del Estado desde 1.º de Enero de 1908, y dejarán de ser exigibles de los Municipios á partir de esta misma fecha.

La construcción, conservación, alquiler de los locales ó edificios, material y manutención de presos pobres en las expensas cárceles serán costeados por los pueblos.

Art. 8.º Quedarán suprimidos para el Estado, desde 1.º de Enero de 1908, el impuesto de carruajes de lujo, automóviles y bicicletas, el del timbre sobre licencias de caza y pesca y sobre espectáculos públicos y el de Circuitos de recreo y juegos permitidos.

Los productos de estos impuestos ingresarán en las arcas municipales.

Art. 9.º Desde que se promulgue esta ley estarán exceptuados del pago del 10 por 100, con destino á la repoblación de los montes públicos, los aprovechamientos de todas clases concedidos en los terrenos comunales y en las dehesas boyales de los pueblos.

Art. 10.º También disfrutará exención de la contribución de inmuebles, á partir del día 1.º de Enero de 1908, las fincas de todas clases de propiedad de los pueblos, cualquiera que sea su destino, que no produzcan renta en favor del Municipio, quedando asimismo suprimido, desde la indicada fecha, el impuesto del

20 por 100 sobre los productos de los bienes de propios.

Art. 11.º Los bienes inmuebles y derechos Reales pertenecientes á los Municipios sólo podrán ser enajenados por el procedimiento establecido en el art. 85 de la ley municipal, quedando derogada la legislación desamortizadora en lo que que se refiere á esta clase de bienes y derechos.

Art. 12.º Los Municipios podrán adquirir por cualquier título y retener y poseer como propios ó para el aprovechamiento común toda clase de bienes inmuebles, mediante la aprobación del Gobierno.

Cuando la adquisición tuviese por objeto la realización de alguna obra ó servicio municipal, no será necesario para verificarla cumplir otros requisitos que los establecidos respecto de la obra ó servicio á que el inmueble se destina.

Art. 13.º Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales serán cubiertos con ingresos independientes de los generales del Estado.

Los ingresos serán:

1.º Rentas y productos procedentes de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al Municipio ó á los establecimientos de Beneficencia, instrucción y otros análogos que de él dependan.

2.º Arbitrios sobre los servicios, obras, industrias y objetos siguientes:

Aprovechamientos de policía urbana y rural.

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.

Alcantarillado.

Carros de transporte en el interior de las poblaciones.

Coches de plaza.

Coches y servicios funerarios.

Canalones que vierten á la vía pública.

Certificaciones por actos del Ayuntamiento ó de documentos que existan en sus Archivos.

Enterramientos en los cementerios municipales.

Establecimientos de enseñanza secundaria, superior ó especial costeados por el Municipio.

Guardería rural.

Licencias para la construcción de edificios.

Mataderos.

Mercados y puestos públicos.

Sillas en plazas, calles y paseos.

Industrias que se ejerzan en la vía pública ó en terrenos ó propiedades del pueblo.

Multas é indemnizaciones por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de Policía.

Alquiler de pesas y medidas y fiel medidor.

Carteles ó anuncios visibles desde la vía pública.

Casas de baños y establecimientos balnearios.

Carruajes y caballos de lujo.

Automóviles, motocicletas y bicicletas.

Oriados con librea.

Casinos y Circuitos de recreo.

Espectáculos y demás diversiones públicas.

Juegos permitidos.

Licencias para perros y otros animales domésticos que transitan por la vía pública.

Licencias de caza y pesca.

Pesca fluvial en las corrientes públicas.

Cafés, botillerías y demás establecimientos en que se venden bebidas destiladas ó fermentadas y otras de análogo carácter.

Fondas, casas de huéspedes, posadas y demás hospederías.

Establecimientos para la venta de jamones, embutidos y demás carnes saladas, aves de todas clases, caza, conservas de aves y de caza, mariscos de todas clases, al natural ó en conservas, pescados y demás especies de consumo que no son de primera necesidad.

3.º Gravamen sobre el precio de los inquilinatos en cuantía que no podrá exceder del 5 por 100, sin que en ningún caso pueda hacer uso de este medio á la vez que del repartimiento á que se refiere el número siguiente.

4.º Repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados en proporción á los haberes por todos conceptos que cada uno obtenga en el término municipal, cuando las rentas, arbitrios ó gravámenes mencionados en los números anteriores no bastasen ó por circunstancias locales no fuesen utilizables.

5.º Producto de los servicios municipalizados.

Impuesto especial sobre aumento de valor de las edificaciones y terrenos edificables.

Beneficios del crédito municipal, y 6.º Los demás recursos que por insuficiencia ó en sustitución de los especificados propongan los Ayuntamientos y acuerde el Gobierno.

Art. 14.º Si á pesar de los arbitrios autorizados anteriormente no pudiera algún Ayuntamiento de capitales ó poblaciones mayores de 20.000 habitantes cubrir las obligaciones absolutamente necesarias para su vida municipal, el Estado podrá auxiliarle cediéndole del producto del impuesto de cédulas personales de la localidad.

El Ayuntamiento de Madrid podrá recibir el auxilio directo que las Cortes determinen en concepto de subvención por capitalidad.

Art. 15.º El arbitrio de puestos públicos podrá hacerse extensivo á los vendedores al por mayor, bien electos las ventas en puestos ó en establecimientos particulares, bien tengan lugar en las estaciones ó en ambulancias.

Art. 16.º El arbitrio de Mataderos se podrá hacer extensivo, en la cuantía señalada por la ley municipal, á las reses que se sacrifican en las casas particulares.

Art. 17.º El arbitrio de pesas y medidas y fiel medidor subsistirá en la forma y cuantía establecida en la actualidad, pudiendo los Ayuntamientos imponer, además un gravamen que no excederá del 1 por 100 del valor de los frutos, artículos y efectos que se produzcan ó obtengan dentro del término municipal, cuando sean extraídos del mismo y por el solo hecho de la extracción.

Art. 18.º La exacción del arbitrio sobre carruajes y caballos de lujo y sobre automóviles, no podrá exceder en ningún caso de las siguientes cuotas:

En poblaciones de 100.000 ó más habitantes de 300 pesetas por cada carruaje, y de 100 por cada caballería.

En poblaciones de 20.001 á 99.999 habitantes, de 100 pesetas por cada carruaje y 70 por cada caballería.

En las demás poblaciones, de 100 pesetas por cada carruaje y 40 por cada caballería.

Los automóviles particulares ó de lujo pagarán como máximo:

En poblaciones de 100.000 ó más habitantes por cada carruaje, 300 pesetas.

Por cada asiento del mismo, incluso el del conductor, en concepto de tracción y equivalencia á la fuerza de sangre sustituida, 30 pesetas.

En poblaciones de 20.001 á 99.999 habitantes, por cada carruaje, 200 pesetas.

Por cada asiento del mismo, incluso el del conductor, en concepto de tracción y equivalencia á la fuerza de sangre sustituida, 15 pesetas.

En las demás poblaciones por cada carruaje, 100 pesetas.

Por cada asiento del mismo, incluso el del conductor, en concepto de tracción y equivalencia á la fuerza de sangre sustituida, 8 pesetas.

Art. 19.º El arbitrio sobre Casinos y Circuitos de recreo tendrá como límite el 10 por 100 de los ingresos que por todos conceptos obtengan.

Art. 20.º El gravamen sobre los espectáculos y demás diversiones públicas no excederá del 15 por 100 del valor de los billetes expendidos.

Art. 21.º Los cafés, botillerías y demás establecimientos para la venta de bebidas destiladas ó fermentadas y otras de análogo carácter, podrán ser gravados con cuotas fijas proporcionales á la contribución industrial y reguladas de modo que no excedan del 40 por 100 del valor de los alquileres de los locales que ocupan.

En igual forma podrán gravarse las fondas, casas de huéspedes, posadas y hospederías y los establecimientos para la venta al por mayor y por menor de jamones, embutidos y demás carnes saladas ó conservadas, de aves, caza y sus conservas, mariscos, pescados y de las demás especies de consumo que no pueden ser consideradas como de primera necesidad, si bien el límite del gravamen será el 30 por 100 del valor de los alquileres de los locales que ocupen.

Los establecimientos llamados á atribuir por este concepto no deberán verificarlo por el relativo á puestos públicos aun cuando los artículos de su tráfico sean de los que se acostumbra á expendir en los mercados municipales.

Art. 22.º El repartimiento vecinal comprenderá las personas y gravará sobre todas las utilidades mencionadas en el art. 138 de la ley municipal, sin que el gravamen pueda exceder en ningún caso del 15 por 100.

Art. 23.º Respecto de los demás arbitrios á que se refiere el núm. 2.º del artículo 12 se observarán las reglas que la ley municipal señala ó, en su defecto, las que el Gobierno dicte para la ejecución de la presente.

Art. 24.º Cuando los medios de ingreso que quedan enumerados no fuesen suficientes para cubrir los gastos locales ó cuando en sustitución de los mismos ó de alguno ó algunos de ellos las Juntas municipales estimen necesarias ó ventajosas la creación de otros arbitrios ó gravámenes, acordarán, razonándola, la correspondiente propuesta y la elevarán al presupuesto anual al gobernador, después de haber dado publicidad á su acuerdo en el Boletín Oficial de la provin-

cia y por los demás medios acostumbrados en la localidad y de haber admitido por término de quince días las reclamaciones que se hubieren presentado, reuniéndolas informadas al expediente.

El Gobernador pedirá informes á la Delegación de Hacienda y á la Comisión provincial, y con ellos remitirá el expediente al ministerio de la Gobernación, el cual, previas las ampliaciones ó los nuevos dictámenes que juzgue convenientes, aprobará los arbitrios propuestos en cuanto no se hallen en oposición con el sistema tributario del Estado, no resulten excesivamente onerosos y no embaracen gravemente el tráfico.

Los arbitrios ó gravámenes así aprobados podrán utilizarse como medio de ingreso en los presupuestos municipales sucesivos sin necesidad de nueva autorización del Gobierno, en tanto que no sea aumentado el gravamen que representan ni se hagan más onerosas las reglas establecidas para la exacción.

Art. 25.º Durante el mes de Marzo de 1907, formarán los Ayuntamientos el presupuesto de gastos ó ingresos por que han de regirse en 1908, y acordarán el plan de ingresos que consideren adoptable á las necesidades y conveniencias locales para 1909 y 1910.

Tanto el proyecto de presupuesto anual como el plan de ingresos para el bienio siguiente, serán expuestos al público, previa censura del síndico, durante los quince primeros días del mes de Abril.

En la segunda quincena del mismo mes se reunirá el Ayuntamiento con los asociados de la Junta municipal y las demás representaciones que estime conveniente convocar, y con vista de las oposiciones producidas durante el plazo de publicación, se procederá á la discusión del proyecto y plan de ingresos expresados, votándose en definitiva.

Estos documentos se remitirán al gobernador en 1.º de Mayo, y no conteniendo extralimitación legal, y resultando nivelados con los recursos que en esta ley se enumeran, el gobernador los autorizará, devolviendo uno de los ejemplares al Ayuntamiento para que produzca sus efectos.

Si el presupuesto ó el plan contuvieran propuesta de ingresos distintos de los que en esta ley se mencionan, se cumplirá lo prevenido en el art. 26, elevándose el expediente antes de 1.º de Julio, para los efectos que en el mismo artículo se señalan.

Sobre la base del plan de ingresos así ultimado se formarán en sus épocas respectivas, y por los trámites ordinarios, los presupuestos anuales para 1909 y 1910.

Art. 26.º Los Municipios que contengan con menos de 2.000 habitantes no puedan sufragar los gastos municipales obligatorios con los recursos que esta ley autoriza, se agregarán á otros inmediatos.

Disposiciones transitorias

1.º En el proyecto de ley de Administración provincial municipal que el Gobierno presentará á las Cortes, se comprenderán los artículos de la presente referentes á la Hacienda municipal.

2.º A medida que se realicen las desgravaciones prevenidas en la presente ley, se consignará la cifra de sus efectos en los presupuestos generales y locales.

NOTAS POLÍTICAS

Es objeto de muchos comentarios la actual situación política. En una colega que ha llegado esta mañana á esta redacción encontramos las siguientes líneas, que amplían una noticia telegráfica que Fabra nos transmitió:

«Para disipar las nubes concitadas en el horizonte político hay necesidad de demostrar que el Gobierno cuenta con la confianza de la Corona y con la del Parlamento.»

Para patentizar la primera, anunció ayer al rey el decreto autorizando la presentación en las Cortes del proyecto de ley de Asociaciones, ya que muchos habían propalado la especie de que el monarca se resistiría á suscribirlo.

Don Alfonso lo ha firmado esta mañana sin vacilaciones de ningún género, y con ello cree el ministerio que tiene bien demostrada la regia confianza.

Siguiendo en sus propósitos va á probar la actitud que para él observa la mayoría.

Está, pues, convenido entre los consejeros convocar con cualquier pretexto una votación en el Congreso, anunciando antes la significación transcendental que el Gobierno le concede, para proceder según sea el resultado del escrutinio.

Los que conocen esta determinación del Gabinete, le aplauden sin reservas, ya que es siempre perjudicial para todos el desprestigio y la poca autoridad que tiene un Gobierno amenazado constantemente de muerte para solucionar los importantes problemas que la gobernación del Estado demanda, máxime en las actuales circunstancias.»

Ha causado excelente impresión en todo el mundo político la decisión del señor Azcárate de aceptar un puesto en la comisión del Congreso que ha de entender en el proyecto de ley sobre transformación del impuesto de Consumos. Del talento del sábio catedrático espera

todo el mundo una solución benéfica para el país, y del prohombre republicano, que deja á un lado todo prejuicio de escuela, para ponerse al lado del pueblo en una cuestión que afecta en primer término á ese pueblo mismo, tan desatendido hasta ahora, espera también que su gestión en el seno de la Comisión parlamentaria ha de mejorar el proyecto del ministro, que viene á ser como tabla de salvación del país.

El señor Azcárate ha sido felicítisimo por su decisión.

Por telégrafo

Senado

Madrid 25 (8'30 n.).—El presidente dedica un sentido recuerdo á los senadores fallecidos durante el año último.

El Sr. Sampedro pidió el libro Rojo del tratado de Algeciras. Le prometió llevarlo el Sr. conde de Romanones ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Sampedro ofreció discutir las reformas del Código.

Congreso

Madrid 25 (8'30 n.).—El Presidente Sr. Canalejas y el ministro de Estado Sr. Gullón han dedicado un recuerdo á los diputados muertos durante el año último.

El Sr. Moret pronunció un sentidísimo discurso alabando las dotes que adornaban al malogrado señor duque de Almodóvar.

Declaraciones de López Domínguez.

Madrid 25 (8'30 n.).—El Presidente del Consejo ha declarado que nada pasará al Gobierno. Se aprobarán los proyectos y los apoyará la mayoría.

Ha añadido que mañana se leerán los proyectos sobre el juramento y reformas militares.

La ley de alcoholes.

El sábado se reunirá el *Sindicato de Alcoholes* para estudiar una reforma á la ley sobre alcoholes.

Embajador que dimite

Madrid 25 (8'30 n.).—Se insiste en que el Sr. Ojeda ha dimitido el cargo de embajador de España en el Vaticano. La noticia no tiene confirmación oficial.

Ciclón en Buenos Aires.—Barrio arrasado.

Madrid 26 (8'30 m.).—Buenos Aires.—Un ciclón desencadenado sobre esta población ha arrasado el barrio de la Concordia. El ciclón duró más de quince minutos. El espanto se apoderó de todos los habitantes de aquel barrio.

Se hundieron más de cincuenta edificios, resultando muchos muertos y heridos entre las personas que vivían en los mismos.

Los perjuicios ocasionados por el ciclón son muy considerables.

LEY SOBRE ASOCIACIONES

Asociaciones exceptuadas

Madrid 25 (8'30 n.).—En el proyecto de ley sobre Asociaciones religiosas, se exceptúan del rigor de la misma las Asociaciones concordadas.

El proyecto de ley

En el Congreso se ha leído el proyecto de ley sobre asociaciones.

En el mismo se dice que se declararán nulas y como contraventoras al Código, las asociaciones que no se rijan por dicha ley.

El Gobierno suspenderá las asociaciones que crea conveniente por motivos de orden público y seguridad del Estado.

Los gobernadores revisarán en cualquier momento la documentación de las asociaciones é inspeccionarán los locales de las mismas, sin necesidad de permiso de la autoridad eclesiástica.

Los bienes que adquieran las asociaciones después de su constitución, se realizarán en el plazo de tres meses, convirtiéndose en inscripciones nominativas é intransferibles.

Las asociaciones dedicadas á la Industria y al Comercio se sujetarán á las leyes fiscales.

El Gobierno revisará las asociaciones que impliquen renuncia perpetua de libertades y ciudadanía. Si no se practican los acuerdos sobre su revisión serán disueltas. FABRA

Alcance de la noche

COLABORACIÓN

Origen del poder público

Aunque suscitadamente, vamos a dar una idea del origen del poder público.

La sociedad doméstica es insuficiente para el género humano; porque limitada a la educación de los hijos, no se extiende a las relaciones generales establecidas por justos motivos de necesidad y utilidad. Sin la autoridad paterna, sería del todo imposible la conservación del orden entre los individuos de una misma familia; sin la autoridad política, tampoco sería posible conservar el orden entre las diferentes familias; éstas lucharían entre sí constantemente, puesto que para terminar sus disputas ó desavenencias, no tendrían otro medio que la fuerza.

Sabemos que Dios ha criado al hombre para vivir en sociedad, ha querido todo lo necesario para que ésta fuera posible; por donde vemos que la existencia de un poder público es de derecho natural, como también la obediencia á sus mandatos. La forma de este poder varía, según las circunstancias.

Esta doctrina es tan clara, tan conforme á la naturaleza de las cosas, que no se explica, por qué se ha disputado tanto sobre el origen del poder. ¿Qué necesidad hay de inventar teorías para explicar hechos tan naturales?

La variedad de formas del poder público es un hecho análogo á la variedad de alimentos, trajes, etc: lo que había en el fondo era una necesidad que se debía satisfacer; pero el modo ha sido diferente según las ideas, climas, costumbres, estado social y demás circunstancias de los pueblos.

¿Cómo se organizó el poder público? Debieron de combinarse elementos de diferentes clases. La potestad patria, los matrimonios, la riqueza, los convenios, la conquista, y otras causas semejantes, habían de producir naturalmente el que un individuo ó una familia, una casta, se levantasen sobre sus semejantes, y ejerciesen con más ó menos limitación, las funciones del poder público. A veces la autoridad de un padre de familia formaría el tronco de un poder. A veces se necesitarían caudillos que guiasen en una guerra, en la defensa de los hogares; y éstos, levantados por la necesidad de las circunstancias, permanecerían después en su elevación, otras veces un hombre extraordinario por su capacidad arribararía la admiración de sus semejantes, que creyéndole enviado por el cielo, se someterían gustosos á su enseñanza y mandatos; en una palabra, el poder público se ha formado de varios modos, bajo condiciones diversas; y casi siempre lentamente.

Tal vez la Europa se ha constituido bajo un solo principio que le haya servido de regla constante. La conquista, los matrimonios, los convenios, las revoluciones, ¿no son otros tantos orígenes del poder público en las sociedades modernas? Le fuerza y el derecho, ¿no andan mezclados con bastante frecuencia? Aun en nuestros días ¿no vemos cambios de formas políticas, entre restauraciones, conquistas, convenios, transformándose el poder público bajo las influencias de la diplomacia, de una asamblea ó la fuerza de las bayonetas?

Es necesario contemplar la sociedad desde un punto elevado para no dejarse engañar por falsas teorías, que con harta frecuencia pretenden explicar y arreglar el mundo con varias fábulas henchidas de vanidad y orgullo.

En sustancia: el objeto del poder público es una necesidad del género humano; su valor moral está fundado en la ley natural que autoriza y manda la existencia de aquél.

Varias son las teorías acerca de este punto. Rousseau y Hobbes, consideran la sociedad política como un efecto puramente accidental y dependiente de la voluntad de los hombres, que pasaron por medio del pacto, del estado de naturaleza al de la sociedad política. Pero todas estas teorías no son más que aberraciones y absurdos.

La experiencia y la observación nos demuestran que en todas las épocas y en todos tiempos aparece la sociedad política en forma más ó menos perfecta. El mismo Aristóteles dice que el hombre es un animal político.

¿Parece mentira que de ese mequino filosofismo moderno, puedan surgir tantas cavilaciones, tanto escepticismo!...

M. ALORDA.

ARTE Y ARTISTAS

En una revista italiana, el marqués Gino Mondali se lamenta del fin del bel canto. Hoy es imposible encontrar una Norma; la ópera en que las había por docenas, de la Pasta á la Grisi, parece un sueño.

Tempoco hay idea de aquellos éxitos y de aquellos entusiasmos en los públicos. Cuando Maurel creó el Falstaff en la Scala de Milán, un auditorio delirante le hizo repetir tres veces el scherzo «Quando ero paggio...»

En Pésaro, donde Tamagno había cantado con motivo del centenario de Rossini, la multitud le acompañó hasta el hotel y quedó vociferando bajo las ventanas hasta que el artista se asomó á una de ellas. Desde allí, con la cabeza descubierta, comenzó el «Eulalia...» de Otelo.

Al aire libre, su voz potente resonó como un clarín de plata. Toda la ciudad le oyó: las buenas gentes ya acostadas, se despertaron; los balcones se abrieron hasta en las calles más apartadas. Se aplaudió frenéticamente y Tamagno repitió la valiente frase teniendo toda una ciudad por auditorio.

Hay otra frase en el Otelo, donde Tamagno se mostraba aun más sublime.

Quando pronunciaba el «Miseria mía...», el auditorio, sus camaradas mismos en la escena, se estremecían.—Ese Miseria mía!...», solía decir Verdi, «nadie lo cantará como él.»

Mas sucedió que cierto día, hallándose en Palermo, sin saber cómo, se equivocó, y lanzó á la sala un «Miseria vostra!...» que levantó en masa al público, pero no fué de entusiasmo, sino de indignación. En efecto, por aquellos días Sicilia atravesaba por tristes circunstancias. El auditorio entero se levantó, furioso, gritando contra el cantor. Tamagno huyó, pero las imprecaciones continuaron y el artista tuvo que volver á la escena y presentar desde allí sus más humildes excusas.

Son los inconvenientes de una acción demasiado viva sobre el público.

Tamagno se revaló en forma inesperada en una fecha histórica, la del 5 de Febrero de 1887, cuando se estrenó en Milán Otelo, de Verdi.

Victor Maurel interpretaba el personaje del traidor Yago, y Tamagno era Otelo.

Maurel, artista inteligente y á caza de novedades, á fuerza de ingeniarlo, tuvo en ocasiones singulares caprichos; en Londres cantó el Mefistófeles luciendo un traje gris perla. Fué preciso que Verdi le pusiera en guardia contra estos excesos de refinamiento.

El papel de Yago lo compuso admirablemente; todo él es un recitado muy fino, salvo el relato del sueño, que se anima hasta el cantable, como si el amor de Cassio lo enardeciese. No sorprendió tanto, sin embargo, el oír á Maurel como el ver á Tamagno.

Tamagno, mucho menos célebre entonces que Maurel, pasaba por poseer una de las voces más formidables que haya salido de garganta humana, pero su estilo de canto y su talento de actor eran medianos: como si dijéramos, un instrumento soberbio entregado á un hombre vulgar.

Mas el día que cantó por primera vez el papel del moro, se reveló, con asombro general, cantor y trágico admirables.

El milagro lo había hecho en un día. El viejo maestro se esforzaba en vano por hacer entender al tenor la manera como había de simular el suicidio de Otelo: el tenor oía, pero sin comprender, aquel hombre era un tronco. Por fin Verdi, exasperado, perdida la paciencia, le aparta de un empujón, ocupa su sitio en la escena, hace el ademán de clavarse el puñal en el cuello y cae redondo, tan trágicamente, por los tres escalones del tálamo, que todos se precipitan en su auxilio, creyéndole víctima de un síncope.

No había tal, no era más que un juego escénico, gallardamente ejecutado á la edad de 74 años, y que bastó para despertar el genio dormido de Tamagno.

VARIEDADES

MÁQUINA INGENIOSA

Un inventor ha construido una ingeniosa máquina que fuma un cigarro como cualquier hombre. Se preguntará al lector que para qué sirve tal chimborlo. Pues sirve para proporcionar el placer de oler el aroma del tabaco á las personas que, teniendo delicada la garganta ó alterada la sangre, se ven privadas de fumar.

Pero también tiene otras aplicaciones como máquina de ensayo. Los fabricantes de cigarros de los Estados Unidos han encargado numerosos ejemplares que servirán para informarles acerca de la calidad de sus productos, especialmente sobre su perfume y su combustibilidad.

Se dirá que era más sencillo utilizar aficionados al tabaco que por poco dinero fumarían cuanto los fabricantes quisiesen ensayar. Pero, para medir bien la combustibilidad de un cigarro es preciso fumarlo con regularidad, y según parece es rarísimo encontrar un fumador regular. En cambio la máquina es de admirable constancia. Cada treinta segundos coge una bocanada, y la aspiración dura exactamente diez segundos. Ningún fumador conseguiría fumar tan metódicamente.

La máquina fumador prestará además servicios á la ciencia; haciendo pasar por vasos especiales los productos de la combustión, se podrán estudiar con gran comodidad el aspecto, la composición química y las propiedades buenas ó malas de los diferentes tabacos.

COCINA Y REPOSTERÍA

Emparedados de salmón ahumado.—Hechas las rebanadas de pan de cocina sin corteza póngase en uno de sus lados con la espátula, manteca batida con puré ó substancia de anchoas. Del mismo tamaño que las rebanadas córtense delgadas trozos de salmón ahumado, los cuales bien rallados y limpios se colocarán en el pan sobre la parte embadurnada con la manteca.

PENSAMIENTOS

Complacer á su madre, asistirle, acompañarla y ser el consuelo de sus trabajos, esa es la primera obligación de una hija obediente.—Moratin.

Educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades de la vida.—J. de la C. Caballero.

DIALOGO

Un individuo asiste á una discusión científica, y de pronto exclama:—¿Quisiera decir una tontería!...

—Déjese usted de circunloquios—observa el presidente—, y diga que desea hablar.

Academia

Preparación completa para Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas. BRONDO NUM. 5-2.

EL MUNDO AL DÍA

RUSIA.—En San Petersburgo se ha botado al agua el nuevo acorazado ruso Andrés Zeroudonny, de 15.600 toneladas. Monta el buque 16 cañones de grueso calibre y otros muchos de menor potencia ofensiva.

Lleva cuatro tubos lanzatorpedos. Se considera actualmente el buque más poderoso del mundo.

Dicen de San Petersburgo que, por cuestiones puramente políticas, serán en breve enviados á Siberia más de doscientos hombres.

De Varsovia comunican que han presentado la dimisión de su cargo un centenar de oficiales de aquella guarnición.

ALEMANIA.—Comunican de Berlín que Hugart, editor de las Memorias de Hohelohe, y el conde Puttz se han batido.

La causa del lance era la afirmación lanzada por el segundo contra el primero, acusándole de antipatriota.

El conde recibió un balazo, resultando levemente herido.

ESTADOS-UNIDOS.—El gobierno de Washington ha recibido del representante del Japón una protesta amistosa con referencia al tratado dado á los japoneses residentes en los Estados Unidos, lo cual ha causado recientemente algún resentimiento en Tokio.

Asuntos municipales

Esta mañana se ha reunido la Comisión de Fomento y Beneficencia.

En ella se ha dado cuenta de una instancia de D. Antonio Ribas Prats, ofreciendo al Ayuntamiento un cuadro titulado Valle de Binaruar, premiado en la exposición de pinturas, de Madrid; y solicitando del Ayuntamiento una subvención para ir á París á estudiar. La Comisión acordó proponer al Ayuntamiento que en su concepto proceda agradecer el obsequio y votar un crédito de 2.000 pesetas para el objeto pedido por el señor Ribas.

Seguidamente se dió cuenta de otra solicitud del joven pintor D. Pedro J. Barceló, en la cual relata su hoja de servicios como pintor y termina pidiendo una subvención para pasar al extranjero para continuar sus estudios pictóricos. La Comisión acordó desestimar la instancia.

Después de estos asuntos, se aprobaron varias cuentas y se concedieron diferentes permisos para obras particulares.

Esta mañana ha tomado posesión del cargo de oficial tercero, D. Pascual Ribot Maura.

Anoche la Comisión de Ensanche y Murallas celebró sesión, tratando de la formación del futuro presupuesto de aquel negociado.

Se acordó, desde luego que figure en dicho presupuesto la cantidad de 3.000 pesetas con destino á satisfacer el haber de la plaza de un arquitecto, de nueva creación.

Se acordó incluir en presupuesto, como ingreso, la cantidad de 5.000 pesetas que se calcula que rendirán los arbitrios de permisos para obras á particulares.

Se ruega se presenten en el Negociado de Reemplazos los soldados Diego Román Rodríguez y Jaime Barceló Fiol, para un asunto que les interesa.

Para mañana se hallan convocadas las Comisiones de Gobierno y Policía y de Obras.

Pago de haberes

El día 2 del próximo mes de Noviembre se abre el pago de los haberes á los individuos de clases pasivas que lo perciben por la Depositaria pagaduría de esta Delegación en la siguiente forma:

Día 2.—Montepío militar, Montepío civil y Jubilados.

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Revista anual de soldados

Por Real orden circular del ministerio de la Guerra se ha prorrogado el plazo para pasar la revista del año actual hasta fin del mes de Diciembre próximo, teniendo lugar aquella con arreglo á las prescripciones de la Real orden circular de 17 de Octubre de 1905.

No se exigirá responsabilidad á los que hayan cambiado de residencia sin la autorización debida, dentro de los límites que la ley consiente; pero se impondrán, á partir de 1.º de Enero próximo, los correctivos que oportunamente se determinarán, á los que no la hayan pasado.

Los generales de Cuerpo de ejército, capitanes generales y gobernadores militares de Ceuta y Melilla, con su reconocido celo, tratarán de que la citada revista anual responda al fin para que ha sido establecida, solicitando de las autoridades civiles la más eficaz cooperación para que coadyuven al mejor resultado de las medidas que con el indicado objeto hayan tomado, empleando muy especialmente á la Guardia civil, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 3 de Agosto del año último, para auxiliar las operaciones, por el valioso concurso que en ellas pueden prestar.

No se cambiará la situación de los individuos que hayan faltado á la revista, aunque por su reemplazo les corresponda, hasta tanto se conozcan las causas de su falta y se determine las medidas que se han de tomar.

Una vez terminado el plazo para la revista, las autoridades militares citadas recibirán tan pronto como sea posible, noticia del resultado, para en su vista determinar las disposiciones que se adop-

Parece que hay fundada en los Estados Unidos una Sociedad cuyo objeto es impedir que los japoneses y los coreanos puedan ser empleados en las fábricas y manufacturas americanas, y además en San Francisco se expulsa de las escuelas á los niños japoneses.

Todo esto molesta mucho al gobierno de Tokio, á pesar de lo cual no se harán oficialmente reclamaciones diplomáticas, limitándose á hacer notar al gobierno de Washington que lo considera como signos de enemistad.

De Nueva York dicen que se ha declarado una nueva epidemia de Staten Island, donde hay trescientas personas enfermas de una fiebre cuyo diagnóstico ignoran los médicos.

Hasta ahora han ocurrido entre ellos dos muertos.

La epidemia dice que se inició entre tres mil emigrantes procedentes de Australia.

TURQUIA.—De Constantinopla dicen que la policía secreta ha logrado detener á bordo de un buque que iba á salir para Rusia á algunos anarquistas, que llevaban el propósito de intentar asesinar á la emperatriz viuda.

Parece que los anarquistas detenidos han confesado sus negros propósitos.

El Czar ha escrito al ray de Dinamarca manifestándole que, debido á los sucesos de Rusia, se ha visto obligado á renunciar al proyectado viaje.

Información

Incendio en Santa Maria

En la casa núm. 24 de la calle de la Vileta de la villa de Santa Maria, ayer tarde hubo un incendio, siendo pasto de las llamas unos 70 quintales de paja y la mitad del techo de dicho edificio.

La autoridad municipal, guardia civil y público trabajaron para la extinción del fuego, lográndolo al cabo de varias horas de incendio.

Las pérdidas ocasionadas por el incendio se calculan á 500 pesetas.

Vacantes

Se hallan vacantes las siguientes plazas:

Veterinario de Caltañazor y sus anejos Murial de la Fuente, Abioncillo; Aldehuela, La Cuencia, La Mallona, Nafra, La Llana, Nódalo, La Revilla y las Fraguas (Soria), con la dotación anual de 80 fanegas de trigo y 24 de cebada con más lo que produzca el herreaje. Solicitudes hasta el 18 de Noviembre.

Secretarías de los juzgados municipales de Gamones y Vez de Marbán (Zamora). Solicitudes hasta el 31 de los corrientes.

Médico titular de Arévalo y su anejo Torrearevalo (Soria). Solicitudes hasta el 17 de Noviembre.

Idem de Almarail (Soria). Sueldo anual 10 ptas.

El contrato se verificará por el tiempo de cuatro años. Solicitudes hasta el 17 de Noviembre.

Farmacéutico titular de Villayas y sus anejos Fuentesalmes, Jodra de Cardos y Antavilla de Almazad (Soria), con haber anual de 102 fanegas de trigo puro, 156 de trigo común de la clase que se recolecta en las indicadas localidades y 50 fanegas de cebada, que unas y otras satisficran las clases acomodadas en la época de recolección de cada año, y 50 ptas por ciento de los respectivos presupuestos por la asistencia benéfica.

Secretaría del Ayuntamiento de Valdevinosa (León). Sueldo anual, 1.500 pesetas. Solicitudes hasta el 17 de Noviembre.

Id. del Ayuntamiento de Cazuelos de Fuentidueña (Segovia). Sueldo anual, 700 ptas. Solicitudes hasta el 2 de Noviembre.

En la Audiencia

Juicio por jurados

Esta mañana ha tenido lugar en esta Audiencia la vista de la causa seguida contra Juan Ballester acusado del delito de corrupción de menores. Formaban el tribunal los magistrados Sres. Gimeno, Valencia y García de Lara.

El ministerio público estaba representado por el Sr. Planas y la defensa del procesado corría á cargo del Sr. Pascual. Intervino en el juicio el tribunal del Jurado.

Después de procedido al sorteo de éstos empieza el juicio á puerta cerrada.

Terminada la vista nos enteramos de que el procesado ha sido condenado á tres meses y un día de prisión correccional pago de costas y accesorias.

Señalamiento

Mañana á las diez y media tendrá lugar en la sala de esta Audiencia provincial, la vista, en juicio oral y público con intervención del Jurado de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Mazaor contra Miguel Ferrer por el delito de falsedad y estaña.

Representará el Ministerio Público el Abogado fiscal Sr. Planas y la defensa de los procesados correrá á cargo del letrado Sr. Pujol.

Causas del mes de noviembre

El señor Presidente de Sala de esta Audiencia ha decretado para el mes de Noviembre próximo los siguientes señalamientos:

Día 5.—Causa por Jurado contra Rafael Socas, Juan Comas, Pablo Coll y Martín Beltrán, instruida por el Juzgado de Inca, por el delito de homicidio por imprudencia.—Abogados señores Fiol y Estarás y procurador señor Fiol.

Días 6 y 7.—Causa por Jurado, del Juzgado de Inca, contra Antonio Serra, por defraudación.—Abogado don José Socas y procurador D. Francisco Pons.

Día 9. Oral de la causa instruida por el Juzgado de la Catedral, contra José Ponsa, acusado del delito de disparo.—Abogado señor Fiol y procurador señor Gomila.

Día 10. Oral, de la causa instruida por el Juzgado de Inca contra Antonio Torrens, por el delito de lesiones.—Ab-

que podían habérselos llevado con más facilidad.

El hecho ha sido puesto en conocimiento del Juzgado correspondientes.

El Cuerpo de Carabineros

Ha sido firmada una Real orden por Guerra de trascendencia inmensa para la oficialidad del Cuerpo de Carabineros, la que necesita muy pocos comentarios, pues es de las que bastan para que el nombre de quien las consigue se pronuncie con respeto.

Dice así ésta:

Se declaran de primera clase, al mando de un teniente coronel, las Comandancias de Asturias, Badajoz, Bilbao, Cáceres, Castellón, Coruña, Granada, Lérida, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Tarragona, y Zamora.

Se crea una plaza de teniente coronel, otra de comandante y otra de capitán, con destino en la dirección general de Gría Caballar y Remonta.

Se crean asimismo 11 plazas de capitanes para Ayudantes de las Comandancias de Lérida, Tarragona, Castellón, Granada, Sevilla, Cáceres, Salamanca, Orense, Lugo, Asturias y Bilbao, que carecen de ellas de este empleo; y

Se crean también 31 plazas de primeros tenientes para completar la plantilla, refluendo las vacantes que resulten en la de segundos tenientes, que es en la que tienen ingreso los procedentes de las demás Armas y Cuerpos del Ejército.

Incendio en Santa Maria

En la casa núm. 24 de la calle de la Vileta de la villa de Santa Maria, ayer tarde hubo un incendio, siendo pasto de las llamas unos 70 quintales de paja y la mitad del techo de dicho edificio.

La autoridad municipal, guardia civil y público trabajaron para la extinción del fuego, lográndolo al cabo de varias horas de incendio.

Las pérdidas ocasionadas por el incendio se calculan á 500 pesetas.

Vacantes

Se hallan vacantes las siguientes plazas:

Veterinario de Caltañazor y sus anejos Murial de la Fuente, Abioncillo; Aldehuela, La Cuencia, La Mallona, Nafra, La Llana, Nódalo, La Revilla y las Fraguas (Soria), con la dotación anual de 80 fanegas de trigo y 24 de cebada con más lo que produzca el herreaje. Solicitudes hasta el 18 de Noviembre.

Secretarías de los juzgados municipales de Gamones y Vez de Marbán (Zamora). Solicitudes hasta el 31 de los corrientes.

Médico titular de Arévalo y su anejo Torrearevalo (Soria). Solicitudes hasta el 17 de Noviembre.

Idem de Almarail (Soria). Sueldo anual 10 ptas.

El contrato se verificará por el tiempo de cuatro años. Solicitudes hasta el 17 de Noviembre.

Farmacéutico titular de Villayas y sus anejos Fuentesalmes, Jodra de Cardos y Antavilla de Almazad (Soria), con haber anual de 102 fanegas de trigo puro, 156 de trigo común de la clase que se recolecta en las indicadas localidades y 50 fanegas de cebada, que unas y otras satisficran las clases acomodadas en la época de recolección de cada año, y 50 ptas por ciento de los respectivos presupuestos por la asistencia benéfica.

Secretaría del Ayuntamiento de Valdevinosa (León). Sueldo anual, 1.500 pesetas. Solicitudes hasta el 17 de Noviembre.

Id. del Ayuntamiento de Cazuelos de Fuentidueña (Segovia). Sueldo anual, 700 ptas. Solicitudes hasta el 2 de Noviembre.

En la Audiencia

Juicio por jurados

Esta mañana ha tenido lugar en esta Audiencia la vista de la causa seguida contra Juan Ballester acusado del delito de corrupción de menores. Formaban el tribunal los magistrados Sres. Gimeno, Valencia y García de Lara.

El ministerio público estaba representado por el Sr. Planas y la defensa del procesado corría á cargo del Sr. Pascual. Intervino en el juicio el tribunal del Jurado.

Después de procedido al sorteo de éstos empieza el juicio á puerta cerrada.

Terminada la vista nos enteramos de que el procesado ha sido condenado á tres meses y un día de prisión correccional pago de costas y accesorias.

Señalamiento

Mañana á las diez y media tendrá lugar en la sala de esta Audiencia provincial, la vista, en juicio oral y público con intervención del Jurado de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Mazaor contra Miguel Ferrer por el delito de falsedad y estaña.

Representará el Ministerio Público el Abogado fiscal Sr. Planas y la defensa de los procesados correrá á cargo del letrado Sr. Pujol.

Causas del mes de noviembre

El señor Presidente de Sala de esta Audiencia ha decretado para el mes de Noviembre próximo los siguientes señalamientos:

Día 5.—Causa por Jurado contra Rafael Socas, Juan Comas, Pablo Coll y Martín Beltrán, instruida por el Juzgado de Inca, por el delito de homicidio por imprudencia.—Abogados señores Fiol y Estarás y procurador señor Fiol.

Días 6 y 7.—Causa por Jurado, del Juzgado de Inca, contra Antonio Serra, por defraudación.—Abogado don José Socas y procurador D. Francisco Pons.

Día 9. Oral de la causa instruida por el Juzgado de la Catedral, contra José Ponsa, acusado del delito de disparo.—Abogado señor Fiol y procurador señor Gomila.

Día 10. Oral, de la causa instruida por el Juzgado de Inca contra Antonio Torrens, por el delito de lesiones.—Ab-

gado don Luis Rosselló y procurador señor Brotat.

El mismo día. Oral, de la causa instruida por el Juzgado de la Lonja, contra Pedro Antonio Torres, acusado del delito de hurto.—Abogado Sr. Fiol y procurador Sr. Pi.

Día 12. Causa por jurado del Juzgado de Inca, contra Miguel Reinés y Jaime Andreu, acusados del delito de homicidio por imprudencia temeraria.—Abogado D. José Sampol y procurador señor Fiol.

Día 13.—Causa por jurado del Juzgado de la Lonja, contra Andrés Roig, acusado del delito de robo.—Abogado D. Antonio Ballester y procurador señor Oliver.

Día 14.—Causa por jurado del Juzgado de la Lonja, contra Juan Llaneras acusado del delito de robo.—Abogado D. Antonio Rosselló y procurador señor Ramis.

Día 16.—Oral, contra Juan Portells, Juan Tortell y Guillermo Ramis, acusados del delito de lesiones.—Abogados señores Rosselló y Gómez y Marti y procuradores señores Ferrer y Ballester.

Día 17.—Oral procedente del Juzgado de Mazaor, contra Miguel Nadal, acusado del delito de hurto.—Abogado señor Pou (don Antonio) y procurador señor Pinto.

El mismo día.—Oral, contra Juana Ana Pol, Francisco Pizá y Maria Garriga, acusados del delito de hurto.—Abogado don Antonio Pou y procurador señor Ferrer.

Día 19.—Causa por jurado del distrito de la Catedral, contra Francisco Roca, por el delito de rebelión por medio de imprenta.—Abogado D. Jerónimo Pou y procurador señor Ramis.

Días 20 y 21.—Causa por jurado del distrito de la Catedral, contra Mateo Rullán, Guillermo Bibiloni y Antonio J. Llanas, por expoliación de moneda falsa.—Abogados señores Sureda, Rosselló y Gómez y Benassar y procuradores señores Abrines, Ferrer y Oliver.

Día 22.—Oral, de la causa procedente del Juzgado de la Lonja, contra Trinidad Sánchez, acusada del delito de adulterio, abogado D. Antonio Pujol y procurador señor Ballester.

Día 24.—Oral, del Juzgado de la Lonja contra Pedro Antonio Crespi por el delito de hurto.—Abogado don José Socas y procurador señor Fiol.

El mismo día.—Oral, contra Jaime Bonafé acusado del delito de hurto.—Abogado señor Martí y procurador señor Ramis.

Días 26, 27 y 28.—Causa por jurado del distrito de la Catedral, contra Jaime Tomás, Sebastián Matas, Jaime Vidal y Juan Vidal, acusados del delito de homicidio.—Abogados señores Rosselló y Gómez, Socas, y Rosselló y Alemany, procuradores señores Fiol, Oliver y Clar.

Día 30.—Oral, contra Juan Vaquer y José Jiménez, acusados del delito de hurto.—Abogado D. Jaime Muntaner y procurador Sr. Ramis.

Id.—Oral, contra Julián Obrador, acusado del delito de lesiones.—Ab

Notas del Carnet

MEMORANDUM PARA MAÑANA... Santos del día.—San Vicente, Santos Sabina y Cristeta, mártires. Sol.—Sale a las 6 h. 11 m.; pónese a las 16 h. 54 m. Luna.—Sale a las 15 h. 6 m.; pónese a las 1 h. 14 m. del sábado. Oficinas.—Horas de despacho: de 9 a 13 en el Gobierno civil, Diputación, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, y de 8'30 a 13 en el Gobierno militar. Giro mútuo.—Despacho en el entresuelo del «Crédito Balear» de 8'30 a 12. Telégrafos.—Servicio permanente en la estación central de Palma.—De sol a sol en la de Bajoff.—De las 8 a las 21 en las de Ciudadela, Mahón, Sóller e Ibiza y de 8 a 12 y de 15 a 19 en las de Andragó, Valldemosa, Inca, La Puebla, Alcudia, Pollensa, Manacor, Felanig, Artá, Capdepera, Mercadal y Alayor. Trenes para viajeros.—De Palma para Manacor: a las 7'40, 14'15 y 13'15 (mixto) entre Santa María y Felanig. De Palma a La Puebla: a las 7'40, 14'30 y 18'15 (mixto) entre Empalme y La Puebla. De Manacor a Palma, Felanig y La Puebla a las 6'30 y 17'15. De Felanig a Palma, Manacor y La Puebla a las 6'40, 12'15 (mixto hasta Santa María) y 17. De La Puebla a Palma, Manacor y Felanig: a las 6'55, 13 y 17'25 (estos dos últimos mixtos hasta Empalme). De Inca a Palma: a las 5'15 (mixto). Horas que llegan los trenes para viajeros a la estación de Palma: a las 7'30, 9, 15'17 y 19'45. Mercado.—En Palma. Vapores correo.—Llegada a Palma: de Alicante e Ibiza el Belcor. Salida de Palma: para Barcelona a las 18'30. La Isla Marítima no ha designado vapor todavía. Tránsito.—Salidas de Palma para Portopí: De la plaza de la Libertad a las 5'50 mañana y de la plaza de Coll desde las 7 mañana a las 9 noche, sale un coche cada 15 minutos. Salidas de Portopí para Palma: Desde las 5 mañana a 8'50 noche, salen dos coches cada 15 minutos. Correos.—Paquetes postales del interior: Imposición de 9 a 11. Entrega de 12 a 13 y de 16 a 17. Paquetes postales extranjeros: Imposición de 8 a 9. Entrega de 12 a 13. Certificadas, valores y objetos asegurados: de 10 a 17. Para el interior de la isla se admiten todos los días hasta las 13. Lista: de 10 a 17. Apartados: Desde una hora después de la llegada de los correos hasta las 13. Recepción de correspondencia oficial e impresos: Hasta media hora antes de la salida de los correos. Expendiduría de sellos de 8'30 a 18. Buzón de la Principal: Se recoge cinco minutos antes de la salida de todos los correos de la administración.

DE TEATROS LIRICO Como decíamos anoche, el domingo por la tarde debutará en este teatro una compañía de aficionados. En la sección de las tres y media se pondrá en escena la zarzuela El contrabando, siendo 10 céntimos el precio de entrada; y a las cuatro y media se representará El Trolol y Lo somni de l'Inocencia. El precio de entrada para esta sección será de un real. Por la noche se pondrán en escena el drama Juan José y la zarzuela Chateaux Margaux. En esta función completa la entrada será al precio de treinta y cinco céntimos. DE LA REGIÓN Esporías Ha dado lugar a vivos comentarios el hecho de que habiendo el Inspector de Instrucción de esta villa, cerrado por orden del Inspector Provincial, las escuelas privadas de esta localidad por no haber cumplido los requisitos que previenen las disposiciones vigentes; se han vuelto a abrir dichos establecimientos, sin permiso, ni siquiera aviso del citado Inspector. Ya veremos en que parará la cosa. Lo cierto es que no conviene a los niños que existan a dichos establecimientos, que hoy están cerrados, mañana abiertos, etc. En la tarde de hoy ha llovido copiosamente por espacio de dos o tres horas con gran regocijo de los labradores, que podrán ya empezar las labores para la siembra.—C. 25-10-03. COMERCIALES Cotizaciones Valores Locales Día 28 de Octubre de 1906. Dinero Crédito Balear. 97'00 Pomento Agrícola 90'00 Acciones Vapores Islaeña 75'00 Obligaciones de id. al 5 por 100. 103'00 Acciones Salinas Española. 105'00 Obligaciones de id. al 3 por 100. 102'00 Id. de id. al 5 por 100. 100'00 Ferro-carriles de Mallorca 80'00 Alumbrado por Gas. 110'00 La Económica. 10'50 Bonos Municipales. 44'00 Valores Públicos Oficial del día 25 Octubre 4 por 100 interior contado 81'55 5 por 100 amortizable 100'00 Banco de España 434'00 Tabacos 392'00 Francos 109'75 Libras 27'62 Barcelona (Bolsa) día 25, a tarde 4 por 100 interior fin de mes. 81'42 5 por 100 amortizable 00'00 Nortes 62'10 Alicantes 97'15 Orenses 29'70 Coloniales 71'50 Francos 109'85 Exterior de París 94'70 Renta Francesa 95'62 Barcelona (Bolsin) día 26, a tarde 4 por 100 interior fin de mes. 81'42 Nortes 62'05 Alicantes 97'00 Orenses 00'00 Barcelona (Bolsin) día 26, a mañana 4 por 100 interior fin de mes. 81'43 Nortes 62'15 Alicantes 97'15 Francos 109'80

PERSONALES Hoy ha llegado procedente de Barcelona nuestro particular amigo D. Carmelo Sales, que ha sido nombrado por Real Orden Jefe de negociado de 2.ª clase de la Inspección provincial de Hacienda de Murcia. Felicitamos a nuestro amigo y le damos la bienvenida. En el mismo vapor han llegado la distinguida señora esposa del Delegado de Hacienda D. Francisco de Semir y la Excelentísima Sra. Marquesa de Zayas. NECROLÓGICA Anoche, a las seis, fué conducido a su última morada el cadáver del capitán de la marina mercante D. Pedro Juan Moragues Palmer. El cortejo fué muy numeroso y lucido. Reiteramos a la familia del finado nuestro sentido pésame. En Felanig ha fallecido, a la edad de 70 años, la virtuosa señora D.ª Bárbara Serra, madre de nuestro distinguido amigo D. Bartolomé Cabrera. En aquella ciudad se han verificado los funerales en sufragio de la finada, los que se han visto muy concurridos. Descanse en paz la Sra. Serra, y reciba nuestro amigo y demás familia, la expresión sentida de nuestro pésame. RELIGIOSAS Cuarenta-Horas.—Mañana terminarán en Santa Catalina de Sena, en honor de la Santísima Virgen del Rosario. A las seis y media exposición, acto seguido la primera parte del rosario, a las diez misa mayor, después segunda parte del rosario al tiempo de una misa. Por la tarde, a las seis y media, tercera parte del rosario, continuación del ejercicio del mes de Octubre, estación y reserva. MARITIMAS Movimiento de buques en nuestro puerto durante las últimas 24 horas. Entradas.—Procedente de Marsella con cargamento de lastre llegó ayer tarde el pailebot San Bartolomé. —Esta mañana ha llegado procedente de Ciudadela el pailebot Las Amigas, con carga general. —También ha llegado esta mañana procedente de Barcelona el vapor Belcor, con la correspondencia, 13 pasajeros y carga general. —A las doce ha llegado el vaporcito Cabrera, procedente de la isla de su nombre. Salidas.—Para Valencia e Ibiza ha salido esta mañana a las doce el vapor Lulio, embarcando la correspondencia para ambos puertos, carga general y pasajeros. Para Barcelona salieron en el vapor Isla de Menorca, D. Mateo Jaume, doña Mariana Verger, D. Antonio Mari, don Juan y doña Juana Velly, D. Andrés Carreras, D. Rafael Pons, D. Andrés Gi-

Gacetillas Por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos se han apresado ocho bultos de tabaco de contrabando en Formentó. Ha entrado en el dique de Cartagena para limpiar fondos el cañonero Yañez Pinzón. Han llegado a Barcelona hospedándose en el Hotel Internacional, dos representantes de la empresa del teatro Consey de Mahón, que traen por objeto contratar una compañía del género chico que actúe en aquel teatro durante la próxima temporada de Carnaval. Durante la mañana de hoy ha llovido sobre esta capital. Ha sido puesto a disposición del Juzgado de un sujeto autor del hurto de varios objetos cometido en la casa de huéspedes de la calle de la Soledad. Ha sido curado en la Casa de Socorro un individuo que revolviendo maderas en un almacén de la calle de Zavallá, se magulló varios dedos de la mano derecha. Esta mañana desde la calle de la Misión a la de San Miguel se ha extraído un billete del Banco de España de 50 pesetas. Se suplica a la persona que lo haya encontrado, la devolución esta administración, y se le gratificará con diez esetas. Por el Presidente de la Audiencia se cita a Juan Riera Ros, natural de Ibiza. Esta tarde debe tener lugar el ejercicio de cañón en el fuerte de las Illas que se suspendió ayer a causa del mal tiempo. En el Ayuntamiento de Villafranca se halla expuesto a efectos de reclamación el padrón de cédulas personales de aquel pueblo para el año de 1907. En Campos la guardia civil ha detenido a un sujeto que causó daños en el arbolado de la finca denominada Comuna del Palmer. Han sido denunciados dos vecinos de La Puebla que cometían actos inmorales. Por la guardia municipal ha sido puesto a disposición del Juzgado un sujeto que escandalizaba en la vía pública. Se ha firmado un decreto sobre adquisición de viveres para el Hospital militar de Mahón. Receta para nuestra regeneración; menos horas de café y más horas de trabajo; menos licores, que no producen más que borrachos, y más LEBOR DEL POLO, que produce salud. Catarros Bronquiales. El remedio más eficaz son las Pastillas Morelló. La Sociedad Anónima «Agua y Sales de Mediana de Aragón», ha puesto a la venta al ínfimo precio de 25 céntimos la Cajita Ideal conteniendo una abundante dosis de Sales purgantes. Somatose Reconstituyente de primer orden. Coqueluche, catarros, tos ferina y toda clase de Tos de los niños, se cura radicalmente con el anticatarral Rosselló.—Frasco UNA peseta. Depósito: Farmacia Obrador, Palma. Ninguna Tos resista 24 horas a los Discoides pectorales Rosselló, caja dos reales. Depósito: Farmacia Obrador, Palma. Quien quiera vestir bien, a precios económicos, sírvase en la Sastrería Almacenes Montaner, Sindicato 2 a 10. Para ropa blanca, buena y de entera confianza, diríjase Almacenes Montaner, Sindicato 2 a 10. La modista de sombreros A Guadalupe, tan favorecida siempre por este público permanecerá durante los días 28 de Octubre al 1.º de Noviembre en el Hotel de Mallorca. El local en donde ha de exponer los modelos de la presente temporada, tiene entrada independientemente de la del Hotel por el núm. 30 de la calle de Conquistador. Modas Las mejores revistas de MODAS se encontrarán en la Librería Tous, plaza de Cort 14 y 16. Chic Parisien, album especial de sombreros, 4 pesetas. Toilettes Parisiennes, últimos modelos de París y Viena, 3 pesetas. Costumes Trotteur, hermoso album de 24 modelos, vestidos última novedad, hechura sastré, 7 pesetas. Album de blusas novedad, conteniendo 12 hermosos modelos, 7 pesetas. Le Miroir des Modes, 2 pesetas. THE LADY, 1'50 pesetas. Suscripciones a la MODA ELEGANTE, LA E-TACION y cuantas revistas de MODAS se publican en España y en el Extranjero. ISLEÑA MARITIMA Compañía Mallorquina de Vapores El acreditado vapor Isleño Saldrá el próximo sábado día 27 de Octubre a medio día directamente para MARSALLA Admitiendo pasajeros y carga para dicho destino. Se despacha en las oficinas de la Islaña Marítima. NOTA.—Todos los jueves a las 5 de la tarde sale vapor de la misma Compañía para Argel regresando los sábados. LA MAQUINA PARA ESCRIBIR ATLER ES LA MEJOR DEL MUNDO Representante en Palma: Gabriel Pericás, San Pedro 1—principal.

TEMPORADA DE OTOÑO É INVIERNO Grandes Novedades Almacenes SAN JOSE BRONDO 7-9-11-BORNE, 118 Artículos para Señora—Camisería—Sastrería Sastrería especial para Militares Modelo especiales, abrigos SEÑORA y CABALLERO La casa mejor surtida y más barata PRECIO FIJO IMPORTANTISIMO Herniados (Trencats) LEED El 28 del corriente, llegará a esta ciudad el acreditado ortopedista de Barcelona Don J. M. ALBAFULL VIDAL, hospedándose en la «Fonda de Mallorca», de J. Barnils, en donde permanecerá solamente los días 28 y 29 del corriente. Todas cuantas personas lo desean pueden consultarle los citados días de 9 a 1 y de 4 a 7 sobre los aparatos de su fabricación, especialmente en bragues reguladores los más recomendados por las eminencias médicas para la curación de toda clase de hernias, además trae infinidad de modelos de su exclusiva invención, tanto para caballeros, Señoras y niños, los cuales no molestan y se amoldan perfectamente al cuerpo. Fabricación especial de piernas y brazos artificiales, corsés para la desviación de la columna vertebral con todos los últimos adelantos y toda clase de aparatos para toda clase de dolencias humanas. Fajas para Señoras y caballeros, (especiales para las embarazadas). OJOS artificiales trae una rica colección. A todas cuantas personas que necesiten algún aparato, les conviene no dejen perder la ocasión de consultar los citados días para aliviar de sus dolencias y evitar una estrangulación de hernia, cuyas consecuencias son tan funestas; además yo garantizo todos mis aparatos, y puedo garantizarlos por mis muchos años de práctica en las casas de Don José Clausselles, de Madrid, Barcelona y Valencia. También visitará las siguientes poblaciones de las Islas: SOLLER, día 30 de Octubre, Fonda «La Marina»; INCA, días 31 de Octubre y 1.º de Noviembre, Fonda «JANER»; FELANIG, 2 y 3 de Noviembre, Fonda Terras; MANACOR, 4 y 5 de Noviembre, Fonda Femenias; MAHON, 7 y 8 de Noviembre, Hotel Bustamante; CIUADELA, 9 y 10 Noviembre, Fonda de Feliciano, hasta el día 11, a la salida del vapor. EUROPE=COMPANY Société d' Assurances Mutuelles.—Constituida legalmente. Cuenta corriente con el CREDIT LIONNAYS Dirección general: Ruiz 20 y Boulevard Carranza, 7—Madrid. Representante en Mallorca: Sr. Jaquotot, Palma—Despacho: Olmos 126-2.—de 8 a 10 Esta importante Sociedad, forma pequeños capitales en favor de los niños, con sujeción a la siguiente Tarifa de primas mensuales EDADES Capital asegurado PRIMAS De 0 a 3 años 250 Pesetas 1 Pesetas De 3 a 6 » 250 » 1,25 » De 6 a 10 » 250 » 1,50 » De 10 a 15 » 250 » 2 » Duración del seguro diez años. Capital máximo que puede asegurarse: 5 000 pesetas. En el último sorteo de cada mes, se concede el diez por ciento del importe de la prima satisfecha, y en Diciembre la participación será en el SORTEO DE NAVIDAD, y del 25 por 100 de la prima que paguen. Los premios que toquen en la Lotería se pagan en el acto. Con el Gobierno—La presidencia de una comisión Madrid 26 (11 m.).—El señor Barro ha declarado que votará con el Gobierno. Niega que haya declinado el honor de presidir la comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de asociaciones. El Gobierno entre escollos—Declaraciones de un ministro Madrid 26 (11'15 m.).—Se atribuye a un ministro de la Corona lo siguiente: «El Gobierno se encuentra entre dos escollos y el señor Moret. Cualquiera de ellos puede derribar la actual situación. Ellos verán si les conviene contraer ante la Nación la responsabilidad de arrojar del poder a los liberales.» Sobre el indulto Madrid 26 (2'45 t).—El ministro de Gracia y Justicia Sr. conde de Romanones prepara una real orden aclaratoria al Real Decreto sobre el indulto general, en el sentido de que este sea más expansivo. Ha negado que comisión alguna le pidiera el indulto de los reos del Huerto del Francés. LA BOLSA Madrid 26 a las 16 Interior contado. 81'40 Interior fin de mes. 81'50 Amortizables 5 por 100. 100'65 Banco de España 435'00 Compañía de Tabacos 393'00 Francos 9'75 Libras. 27'75 Exterior de París 94'95 FABRA Espectáculos LIRICO Función para el domingo 28. A las 3 y media TARDE, entrada general, 10 CENTS. EL CONTRABANDO A las 4 y media, Entrada general, 25 CENTS. EL TUNEL LO SOMNI DE L' INOCENCIA A las 8 y media NOCHE, Entrada general, 35 CENTS. El drama en 3 actos JUAN JOSE y la zarzuela CHATEAUX MARGAUX CINEMATÓGRAFO TRUYOLS Programa para esta noche Gran éxito La vida de una mujer.—De ferias.—Travesuras.—El dinero ríe al mundo.—Probididad mal recompensada. Secciones desde las 5 y media, 6 y un cuarto y 7 y media.

Vapores Directos

Linea de las Antillas

Para Canarias, Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, Santiago de Cuba y Habana saldrá de este puerto el día 31 de Octubre el vapor

Miguel M. Pinillos

Linea de la América del Sur

Para Montevideo y Buenos Aires saldrá de Barcelona, el 7 de Noviembre el magnifico vapor español

NOTA.—La carga previamente comprometida se recibirá en las lanchas preparadas al efecto, los días 27 y 30 de Octubre.

ARGENTINO

Precios de pasaje de Palma para Montevideo y Buenos Aires: 1.ª, 147; 2.ª, 100, y 3.ª, 88 duros.

Admite carga y pasaje para dichos puntos. Para más informes dirigirse a los Sres. Martínez y Planas, San Juan 20, Palma, únicos representantes de la Compañía.

ZIG-ZAG Nuevos libritos papel de fumar con 150 hojas á 15 céntimos. Estancos.

Gran fábrica de productos refractarios y de grés

M. Cucurny, Propietario de las minas de tierras refractarias

Fabricación de ladrillos refractarios y de piezas de todos tamaños y formas, según croquis. Venta de tierras refractarias. Fábrica, Bordeta. Teléfono, 8.977.—Bespós—Princesa de Coimera y 6.—Teléfono, 1.847, Barcelona.

Pastillas Crespo de Mentol y Cocaina

El dolor de garganta y la tos calman á la primera pastilla

El Menthol que figura como uno de los principales componentes de estas pastillas, es un medicamento que se hace agradable y gustoso en extremo, por la sensación de frescura y suavidad en que se encuentra la garganta después de su uso, completando su acción reguladora vascular, la adición de algunos componentes entre los que figura la cocaina y el clorato potásico.

Es de acción comprobada y eficaz en las laringitis agudas y crónicas y sean hipertróficas ó atroficas, de forma seca, granulosa, glandular, oedémica de los fumadores, en las laringitis agudas y subagudas acompañadas de ronquera y cosquilleo laringeo, en las toses convulsivas tan pertinaces, en los alcohólicos y reumáticos, en la coqueluche, etc., etc., produciendo en todos los casos una acción rápidamente beneficiosa, y dejando á la garganta en tal situación y frescura y bienestar tan agradable, que el individuo se encuentra rápidamente muy mejorado, asegurando la curación en la mayoría de los casos.

Pesetas 1'50.—En Palma, Doctor Valenzuela, depositario.



PASTILLAS BALSÁMICO-PECTORALES I. FREIXAS ROMERA

Brea, Bálsamo Tola, Savia pino, Terpinol y Eucalipto

12 años de GRANDIOSO y CRECIENTE ÉXITO

Calman en el acto el más terrible acceso de Tos, notando el paciente un alivio rápido, admirable desde las primeras dosis.—Curan la Tos, asma, Bronquitis, Ronquera, Irritación de la garganta, Resfriados y demás afecciones del pecho.

Sus efectos verdaderamente sorprendentes, se deben en gran parte á las substancias volátiles que se componen y que se desprenden á medida que la pastilla se disuelve en la boca, favoreciendo por este medio que su radio de acción pueda extenderse hasta las últimas regiones pulmonares y ramificaciones bronquiales, matando instantáneamente á los microbios que en estas regiones se anidan, causantes de las distintas enfermedades del aparato respiratorio.

1'50 ptas. caja. Venta: Centro Farmacéutico y en Farmacias

Solución Benedicto

DE GLICERO DE FOSFATO CAL CON ORESOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos infecciones gripales, enfermedades consecutivas, piasistencia, debilidad general, prostracion nerviosa, neurastenia, potencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo etc., etc.

Frasco 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo 41, Madrid y principales farmacias.—En Palma, Farmacia de D. Juan Valenzuela, plaza de la Cuartera 14 y Centro Farmacéutico.

Nunca las cápsulas perruvianas Borell

han dejado de curar pronto y radicalmente los **Hemorrhagias** (purgaciones) **Gonorrhoeas** y demás flujos de las vias urinarias por crónicas que sean. Recomendadas por los principales médicos.

35 años de éxito creciente

Se venden en frascos de 75 cápsulas con su instrucción práctica á 3 pesetas en todas las farmacias y en Palma á la de D. Juan Valenzuela, Plaza de la Cuartera, 2.

Jarabe Rham

Es el específico más recomendado por la respetable clase médica para facilitar la PRIMERA DENTACION y curar los accidentes debidos á la falta ó disminución del BABBRO. Las MADRES deben tener siempre en su poder un frasco de este prodigioso específico si desean atender eficazmente á los peligros que ofrece la

PRIMERA DENTACION

DEPÓSITO GENERAL: Farmacia Suanza, Escudillers 58, Barcelona. Venta en las principales farmacias y droguerías de España.

Depósito para la venta al por mayor en las Baleares, Centro Farmacéutico de Palma.

No mas pelo blanco

Tintura del Doctor Jimeno

Para teñir el pelo de color castaño, oscuro ó negro de ébano. Su empleo es sencillo, rápido, higiénico y eficaz. Venta en droguerías y perfumerías.—Farmacia del Globo, plaza Real 21—Barcelona.

EVITA CANAS, CASPA Y CAIDA DEL PELO

Tricófero Padró

Es el tónico y regenerador del cabello más antiguo y acreditado de España. Hace crecer el pelo sano, limpio y con un color natural. Evita la caída del pelo y mantiene la cabeza en estado de salud y limpieza.

Farmacia del Globo, Plaza Real 1, Barcelona, y en todas las Farmacias, Droguerías y Perfumerías.

Almendros de 3 y 4 años

Por reunir condiciones de ser trasplantados y deseando vender todos los almendros, recomiendo á quien desee comprar, visite antes los plantales de Gaspar Vicens, de Binissalem, distantes unos cinco minutos de la estación del Ferrocarril de dicho pueblo. En cuanto á calidad y precios, de seguro serán del agrado de los compradores. Además se hará una bonificación del 3, 5 y 7 por 100 para los pedidos de CIERN, MIL Y DOS MIL almendros respectivamente.

Tanto para los almendros citados, como para ALBARICOQUEROS DE FIE FRANCO, se admiten pedidos (y serán trasplantados cuando el comprador lo disponga). En Palma, plaza de Cort, 4.—Andraitx, Melchor Róger.—Felanig, Antonio Bono.—Santa María, Rafael Far.—Mapacor, Simón Palmer (s) Surde.—Artá, José Roig.

Sociedad Anglo Española de Motores

Gasógenos y Maquinaria General (Antes Julius G. Newille)

Compañía Anónima.—Capital 2.000.000 de pesetas.—Domicilio, Madrid, Mahón—Talleres, en Mahón—Sucursal, Barcelona—Central, Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Delegación de la casa «Grosley and Bathers» de Manchester, Motores á gas.—Legítimos motores Grosley para gas pobre, petróleo, alcohol, etc., de todas potencias.—Gasógeno sistema Groslec, sin gasómetro ni caldera.—Gasógeno sistema «Dowson».—Calderas y máquinas de vapor «Davy Paxman and Compañía».—Instalaciones completas de alumbrado eléctrico, transporte de fuerza, tracción eléctrica.—Bombas centrífugas.—Bombas hélicas.—Materiales de minas.—Locomotoras y material para ferrocarriles.—Construcción de remolcadores, barcos de pesca y recreo, dragas, gruas.—Reparación de buques.—Construcciones metálicas.—Calafateación y ventilación.—Fundición de piezas hasta de DIEZ toneladas.—Presupuestos gratis.—Motores instalados en España suman más de 30.000 caballos de fuerza. Único representante Bernardo Estela, Palma de Mallorca

<p>Gotas Madres Sulfurosas DE BAR</p> <p>Medicación sulfurosa por excelencia. Herpes, llagas, anginas, bronquitis, escrófulas y siempre que esté indicado el uso del azufre ó de las aguas minerales sulfurosas. Precio del frasco, 3 pesetas.</p>	<p>FER BAR MARCA BAR</p> <p>Medicación ferruginosa por excelencia; anemias y clorosis y en todos los casos en que esté indicado el hierro ó sus preparados. Recomendado por eminencias médicas. Precio de la botella, 3 pesetas.</p>
---	---

Depósitos: Farmacia de D. Juan Valenzuela y Centro Farmacéutico.

Herpes, escrófulas, tuberculosis con decoloramiento de fuerzas e inapetencia La Sulfurina Jimeno

es el depurativo y reconstituyente de esas enfermedades y en general de las humorales ó infecciosas. Para el uso véase el prospecto. Venta en todas las farmacias.—En Barcelona, Farmacia del Globo, plaza Real, 1.

Lloid italiano

Compañía de

Vapores rápidos y directos

Estos buques hacen la travesía directa entre BARCELONA Y BUENOS AIRES EN DIEZ Y SEIS DIAS llevan solamente camarotes de 1.ª hijosísimos y de 3.ª clase con luz y ventiladores eléctricos, departamentos especiales para Señoras y niños, amplio comedor y otras comodidades. Salen los días 2 de cada mes.

Virginia

Directo para Buenos Aires CARGA

Se suplica á los señores cargadores que, dada la rapidez con que hacen la travesía estos buques, deseen embarcar en ellos sus mercancías, se dignen mandar aviso á la mayor brevedad posible. Agencia Expres.—Constitución, (Borne) núm. 84, principal.

EXITO Usado si queréis conservar el cabello en su estado natural Perfumerías.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos

Domicilio social, Madrid—C. de Olveaga n.º 1, Paseo de Recoletos

Garantías. Capital social, 12.000.000 pts. efectivas

PRIMAS Y RESERVAS

PESETAS 50.357.563,15.—41 años de existencias

Seguros contra incendios y sobre la vida

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 12 millones de pesetas es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida en todas las combinaciones de este ramo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 41 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Pesetas 113.643.837'38

Subdirección en Palma.—Calle de San Feló, núm. 32

DESCONFIAR DE IMITACIONES

El elixiro de Magnessia Bishop es una bebida refrescante que puede tomarse con perfecta seguridad durante todo el año. Además de ser agradable como bebida matutina, obra con suavidad sobre el estómago y la piel. Se recomienda especialmente para personas delicadas y niños.

En Farmacias.—Descargar de imitaciones

No más vello 20 años de éxito es la mejor garantía de que los «POLVO cosméticos de Franch» quitan en pocos momentos el pelo y vello de cualquier parte del cuerpo, matan las raíces y no vuelven á reproducirse. Este «epilatorio» es muy útil á las personas del bello sexo que tengan vello en el rostro y en los brazos, pues con el pueden destruirlo sin irritar el cutis.—2'50 pesetas bote.—Se vende en las principales farmacias y en Palma, en la de Juan Valenzuela, plaza de la Cuartera 14, y en el Centro Farmacéutico.

BOCA

Tendrá la dentadura blanca y fuerte y no padecerá dolores de muelas si que use el elixir y los polvos de

Mentholina

que prepara el Dr. Andreu.

Su uso blanquece los dientes, aromatiza el aliento, calma el dolor de muelas y fortifica las encías, evitando la caries y la oscilación de la dentadura. La MENTHOLINA en polvo usada con el elixir aumenta el brillo y la blancura de los dientes.

Cabras Las hay muy buenas para vender en el predio «La Vinesa». Informes, Centro de Anuncios.

Reloj En muy buen estado, de los llamados de caja, se vende Informes, Centro de Anuncios, plaza de Santa Eulalia, núm. 10.

Nodriza Natural de Puigpuent de 23 años, leche de 5 días y primera criatura se ofrece para criar en su casa. Informes, diligencia de Puigpuent, San Miguel.

Se alquila en Santa Catalina Un hermoso piso de nueva construcción, en punto saludable, con jardín, galería y terraza, con vista al mar y á toda la Isla. Informarán: Cuesta del Teatro, número 11, tienda de ropas.

Venta Se desea vender una botiga almacén con dos fuentes, situada en la calle del Diazmo, sin número. Informarán, Centro de Anuncios.

Mediana de Aragón Agnas y Sales naturales purgantes. Sulfatadas—Sódicas—Litínicas—Magnesianas. No exigen régimen. Son de efecto seguro. No irritan jamás.

Medalla de Oro—Paris 1900 Sales naturales para loción y baño. Obtenidas por evaporación espontánea de sus aguas. Eficacísimas contra el Herpetismo, escrofulismo, eczemas y demás enfermedades de la piel originadas por impurezas de la sangre.

Sales del Pilar Para preparar. La mejor y más económica para la mesa. La que no tiene rival para todas las afecciones del estómago, hígado, riñones é intestinos. Caja de diez paquetes para diez litros de agua. Farmacias y droguerías. Depósito en Palma: Farmacia Valenzuela y Centro Farmacéutico.

Interesante Novísimo mechero AUER intensivo de manguito de seda, de gran solidez, facilidad de conservación, limpieza y graduación, teniendo más luz y mayor economía. Único representante: Pedro B. Val, driería 17—1.º

Dos millones De pesetas, hay para colocar en hipotecas Intereses módicos. Informes, Centro de Anuncios, plaza de Santa Eulalia—10.

Dinero A préstamo, sobre papeletas de empelo valores del Estado, locales y cupones. Sobre alhajas, muebles, ropas y otros efectos que convengan. Almoneda de libros á bajo precio, en español, Inglés, Francés é Italiano. Casa de préstamos, Despuig 40—SANTA CATALINA.

Cocinero Desea colocarse en casa particular. Informes, Miñonas 30—primero.

INSCRIPTO EN LA FARMACOPEA OFICIAL DEL REINO DE ITALIA

Medalla de Oro

Jarabe Pagliano

DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE

del Prof. ERNESTO PAGLIANO

N. B. Dirigirse en Nápoles: Profesor ERNESTO PAGLIANO, 4, Calata S. Marco, y á los revendedores por mi autorizados.

Máquinas SINGER para coser

Todos los modelos á ptas. 2'50 semanales

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España ADCOCK y C.º

Sucursal en la provincia de las islas Baleares

Palma de Mallorca, Jaime II—1

BITTER SECRESTAT

Para afirmar los efectos muy saludables del Bitter-Secretat y poner á los consumidores en guardia contra las numerosas imitaciones y falsificaciones reproducidas parte de los documentos siguientes: «Esta bebida, cuya composición conozco muy bien, es eficaz y preserva de calenturas intermitentes, y entre otras, el cólera.—Dr. Bermond—Extracto de trabajos científicos: «Después de muchos análisis reconocí que el BITTER SECRESTAT, contrariamente á las imitaciones de su producto, no contiene ninguna substancia perjudicial ó peligrosa; ofrece solo, entre todos, seguridad completa y una eficacia perfecta en uso.» Jules Leclé, farmacéutico Jefe de los Hospitales de Paris, Químico Inspector de los establecimientos insalubres y peligrosos. Profesor de Botánica y de Química.

AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA: J. PECASTAING, PRINCIPE, 13, MADRID